







Unidad Industrial Iztapalapa .com.mx

unidadindustrial@yahob.com 9 PM 4 0

SG / IACHR / CIDH Mexico, D.F. a 29 de julio de 2013.

Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Luis Videgaray Caso.

Presente.

(PROPUESTA REFORMA FISCAL)

El C. Salvador Ortega López, por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 2, 6 y 8 de la Constitución Federal; 8, 2, 31 y 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 6, 13, 26 y 27 de la Carta Democrática Interamericana; y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 13 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en virtud de que el Ombudsman Empresarial tiene como primordial función, pugnar por la defensa de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios e incidir en políticas públicas, lo anterior con base en el compromiso adquirido como sociedad civil, mediante registro oficial ante la Organización de Estados Americanos, visible en la página electrónica http://www.oas.org/es/sre/dai/sociedad civil/oscmexico.shtml, expongo los siguientes comentarios:

Toda vez que el <u>suscrito tiene el mandato de informar a la Organización de los Estados</u>

<u>Americanos</u> de la situación <u>jurídica y económica de las Pequeños y Medianos Empresarios</u>

Mexicanos y como deber de ciudadano contribuir al desarrollo de nuestro país e <u>incidir en políticas públicas</u> a fin de dar cumplimiento a los instrumentos internacionales mencionados.

RECONOCEMOS que el Estado Mexicano al suscribir los instrumentos internacionales citados al rubro, se obligó a su cumplimiento, es por ello que estamos,

RFCEIVED

SEP - 9 2013

GS/OAS

OFFICE OF THE SECRETARY GENERAL

Ana Manica









unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Economicos

CONVENCIDOS que surge la necesidad inmediata de cumplir y hacerlos cumplir, aportando algunas ideas para impulsar el desarrollo del país, aplicar estrictamente la Convención Interamericana contra la Corrupción en especifico los artículos 3 incisos 6 y 7, que a la letra establecen:

"Medidas preventivas

A los fines expuestos en el Artículo II de esta Convención, los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer los:

- 6. Sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado, que impidan la corrupción.
- 7. Leyes que eliminen los beneficios tributarios a cualquier persona o sociedad que efectúe asignaciones en violación de la legislación contra la corrupción de los Estados Partes."

En virtud de lo anterior es imperioso entender porque cada día hay más contribuyentes en la economía informal, y hay una deficiente recaudación de Impuestos, esto tiene varias razones, de entre las que destacamos las siguientes:

TRES RAZONES del porque el mexicano no paga impuestos.

PRIMERA RAZÓN. El mexicano tiene una percepción negativa del gasto público, todos los días observa los beneficios excesivos a favor de los funcionarios públicos, percibe una mala distribución de la riqueza, no palpa beneficio en su economía y en el contexto urbano, cree que su dinero no es bien capitalizado a favor de la ciudad o entorno social, al contrario, es testigo del mal manejo de las cuentas públicas, y para





unidadindustrial@yahoo.com



Unidad Industrial Iztapalapa

Derechos Humanos Economicos

muestra el Congreso del Estado, con gastos de nomina familiar, reparto de cuotas partidistas, etc., es decir, gasto hecho entre unos cuantos y pagado por unos muchos. El contribuyente quiere ver su impuesto aplicado en beneficio de la sociedad, no en la compra de vehículos lujosos y ostentosos, pago de sobre nomina, viajes y seguros, teléfonos, asesores, etc.

SEGUNDA RAZÓN. Los procesos de recaudación por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) son difíciles para un contribuyente de un nivel de estudios básicos, y más aun si su negocio no le da la liquidez financiera para contratar a un contador público que le administre fiscalmente su negocio, el resultado es peor. Para un contribuyente mediando y pequeño es preferible trabajar fuera de norma, esperar al inspector y tratar de corromperlo y/o cambiar de domicilio o simplemente cerrar el negocio. La recepción del ciudadano en las oficinas gubernamentales respectivas a la asesoría y atención de los contribuyentes, reciben al contribuyente como si les fuera a rogar que le cobren, le ponen tantas trabas y decenas de candados, reglas de seguridad, y además lo quieren obligar al acceso del uso de nuevas tecnologías cuando muchos ni saben que es eso, ejemplos se pueden citar muchos, están dificultando la inclusión de mas contribuyentes, con reservas y excepciones, todos los requisitos están generando involuntad, ilegalidad, desesperación, y al final, no contribuir. (Que el único que pierde es México).

TERCERA RAZÓN. Igual de importante que los primeros dos, los procesos de recaudación, la inseguridad fiscal que tiene México como país, la inestabilidad en cuanto a la fiscalización, la desigualdad en contribuyentes, la diferenciación de trato entre pequeños, medianos y





unidadindustrial@yahoo.com

monopólicos contribuyentes, la referencia burócrata, etc. Los cálculos de formulas fiscales, los aranceles o simplemente los términos usados en la misma ley, los diversos preceptos legales que corresponden a la contribución y pago de impuestos (145) declaraciones cada año más considerando que la mayoría de los contribuyentes carecen de especialización y "le tienen miedo al SAT" (la mayoría de las personas no están irregulares porque quieran "el sistema los empuja a estarlo").

VIOLACIONES COMETIDAS POR LA AUTORIDAD EN CONTRA DEL CONTRIBUYENTE. En efecto, el Gobierno Federal ha anunciado cifras recaudatorias por concepto de fiscalización que a su apreciación reputan por la especialización y eficiencia de las <u>auditorias practicadas a los contribuyentes cautivos</u>, de donde se encontró que 9 de cada 10 revisiones culminaban con observaciones y por consiguiente generaban créditos fiscales. Lo anterior nuevamente se trata de un hecho basado en números <u>y no en realidades económicas</u>, ya que dichos números se obtienen del registro propio, sin considerar que dentro de los últimos tres <u>ejercicios fiscales hemos detectado una severa afectación a los derechos humanos económicos de los contribuyentes</u>, lo que hace que la percepción de los ciudadanos y de las empresas frente al fisco sea de <u>reprobación</u> o sea de que se prefiere <u>no contribuir por las tres causas</u> que citamos con anterioridad. Apuntamos que las principales violaciones suceden en los siguientes movimientos:

Cada día se le otorgan más y más facultades a los órganos fiscalizadores para cometer abusos de autoridad, violándose normas nacionales e internacionales respecto a los derechos tributarios, lo que genera que los informes realizados por el SAT no concuerden con la realidad, implicando con ello que todos los programas informativos, de acercamiento, asesoría, modernización y eficiencia sean arrojados a la basura al llegar a este punto, cuando el contribuyente debe ser revisado. Se enfrenta múltiples atropellos en la atención que recibe un





unidadindustrial@yahoo.com



Unidad Industrial Iztapalapa

Derechos Humanos Economicos

contribuyente cautivo cuando es fiscalizado, desde la negativa mínima de un derecho de legítima defensa, hasta el congelamiento de sus cuentas bancarias generando el quebranto económico y posterior cierre de la empresa o suspensión de actividades.

II. Presunción de inocencia en materia tributaria: tal concepto acogido inclusive internacionalmente, pareciera letra muerta en nuestro estado de derecho y en especial dentro del sistema tributario, así hemos notado que se están vulnerando tratados internacionales de los que México es parte y que si bien existe una nueva Ley de Amparo en la que la violación a los tratados puede ser causa del otorgamiento de la protección de la justicia federal, esto le cuesta al contribuyente además genera que exista desconfianza sobre las Instituciones y por ende no se recauden las contribuciones correspondientes. Lo anterior debido a que el personal que labora dentro de la administración tributaria no cuenta con la capacitación y sensibilización para realizar su labor y al revisar al contribuyente atropella su derecho a ser considerado inocente hasta agotarse el proceso fiscalizador. (Esto propicia la corrupción).

En consecuencia, en la actual fiscalización no se garantiza la protección de derechos fundamentales como lo son:

- El derecho propersona (arículo 1 párrafo segundo de la Carta Magna)
- · La dignidad humana
- La libertad
- La honra
- El buen nombre

Al respecto cabe destacar que México ha firmado y ratificado los siguientes tratados internacionales en materia de presunción de inocencia: Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, aprobada en Bogotá, Colombia, en 1948; Pacto







Derechos Humanos Economicos

Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 1ro.) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos firmado y ratificado por México, sin embargo no se aplican.

Asimismo no pasa desapercibido que la <u>Ley Federal de Derechos del Contribuyente no se respeta por parte de la autoridad,</u> no obstante que se han creado <u>diversos códigos de ética</u>, buenas prácticas administrativas y <u>firmas de tratados internacionales</u> (asistiendo a convenciones internacionales), para visionar una mejor fiscalización en México, sin embargo tales normas <u>parecen ser letra muerta</u>.

Las "normas protectoras del contribuyente" son una mera formalidad para asumir una legitimación de modernidad frente a otros Estados, cuando lo importante es que los servidores y funcionarios públicos estén conscientes que deben procurar asistir al contribuyente, orientarlo y no intimidarlo, ni mucho menos amenazarlo de meterlo a la cárcel inclusive por escrito, ocasionando que se PROPICIE Y QUE SE GENERE LA PRACTICA DE CORRUPCION.

En efecto se genera prácticas de corrupción cuando el funcionario o servidor público en abuso de la norma considera que está haciendo un favor al contribuyente al realizar su trabajo o cuando le da tratamiento de culpable-fiscalmente y hace uso de su poder de evaluación en contra del contribuyente cuando debe de procurar todo lo contrario, pero al parecer esta práctica tiene que ver también con un entorno social particular de México, (corrupción) donde no solo en la materia fiscal los funcionarios y servidores asumen que no trabajan para el pueblo sino en razón de sus propios intereses o de partidos

Otro de los problemas graves es la falta de <u>fuerza obligatoria</u> de las resoluciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para que la autoridad hacendaria las cumpla, haciendo <u>obsoleta la oficina y oneroso el gasto de la estructura.</u>







Derechos Humanos Economicos

Unidad Industrial Iztapalapa

unidadindustrial@yahoo.com

Cabe destacar que la resolución del Consejo Económico de la Organización de las Naciones Unidas, organismo que tiene como una de sus principales funciones fomentar la aplicación de los <u>objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente</u>, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; está integrado por un comité de expertos en materia de cooperación internacional en materia de Impuestos, denominada:

Recalling its resolutions 2004/69 of 11 November 2004 and 20 11/23 of 27 July 2011.

"on a proposal considered in plenary meeting (E/2012/L.30) 2012/33. Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters"

Recognizes the work of the Financing for Development Office in developing, within its mandate, a capacity development programme in international tax cooperation aimed at strengthening the capacity of the ministries of finance and the national tax authorities in developing countries to develop more effective and efficient tax systems, which support the desired levels of public and private investment, and to combat tax evasion, and requests the Office, in partnership with other stakeholders, to continue its work in this area:

La anterior resolución menciona que reconoce los esfuerzos para <u>impulsar el desarrollo</u> así como los derechos económicos de los ministerios de finanzas y de <u>las autoridades fiscales nacionales</u> de los <u>países en desarrollo para el desarrollo más eficaz y eficiente</u> de los sistemas de impuestos que soportan los niveles deseados de <u>la inversión pública</u> y privada, y <u>para combatir la evasión fiscal.</u> Y ahora con la nueva ley de lavado de dinero se complica aun mas para las empresas ya que, <u>por unos cuantos que están mal tenemos que padecer</u> los que estan bien.

En ilación a lo anterior debemos considerar que las Pequeñas y Medianas Empresas, crean 9 de cada 10 empleos en México, además se debe de cumplir con el tratado internacional para que el estado mexicano mantenga libres del temor y de la miseria a los ciudadanos y ciudadanas en lo general y en lo particular, ya que una investigación de la OEA del 13 de







unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Economicos

marzo de 2012, "Hallazgo del Sondeo de la OEA al Sector Privado", revela que las Pequeñas y Medianas Empresas sufren por la violencia que ejerce el Estado al imponer leyes que merman la tranquilidad de los contribuyentes ya que en lugar de fomentar y brindar seguridad jurídica el contribuyente se siente intimidado, y atemorizado ante la visita de la autoridad hacendaria, aunado a este problema surge el conocido derecho de piso por la violencia originada por el crimen organizando. (Anexamos investigación).

Y por último se le pregunta a los entrevistados que opinaban sobre la creación del Ombudsman Sectorial, y <u>respondieron que si; se debe crear un ente que regule y califique los gobiernos estatales y municipales que no combatan y legislen para disminuir la inseguridad por y <u>para el bienestar de sus pueblos</u>.</u>

Asimismo no debe pasar desapercibido que mediante el acuerdo de los jefes y jefas de estado, de fecha 17 de noviembre de 2012, en Cádiz España, se comprometieron en apoyar y fomentar a las Pequeñas y Medianas Empresas. El compromiso de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, y el 03 de abril de 2006, resolución 60/251 y reconocieron que los estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales <u>favorables para la realización</u> del derecho al desarrollo.

Finalmente, en función de la base jurídica nacional e internacional, y toda vez que existe una deficiencia en la recaudación tributaria, por tal motivo recomendamos las siguientes propuestas:

1. Impuestos de ingresos y/o venta y/o facturación del 2% y cuota mínima de \$200.00 pesos mensuales con el incentivo y/o motivación de que si pagan lo correcto los liberara de cualquier auditoria de alguna autoridad hacendaria y los liberara de la carga impositiva de las aportaciones de seguridad social (IMSS) a sus trabajadores siempre y cuando sean familiares hasta 3er grado. Lo anterior procederá siempre y







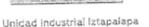
Derechos Humanos Economicos

cuando esten en el seguro voluntario y/o seguro privado a efecto de cubrir las prestaciones de seguridad social ya que el IMSS según los PYMES, es caro y malo para sus trabajadores, teniendo la posibilidad de escoger la compañía que mejor se ajuste al beneficio de la parte patronal y trabajadora.

unidadindustrial@yahoo.com

- Tributación del 5% (ISR) sobre la declaración anual y \$1,000.000 pesos como mínimo con la misma motivación.
 - Se propone la exención de 5 años a las nuevas empresas que <u>están en ciernes</u> y registradas "gratuitamente en el padrón oficial"
- 3. Se propone censar todos los negocios, de la República Mexicana, incluyendo oficinas, consultorios, etc., con la intervención y contribución de todos los municipios (2445) coadyuvando con la coordinación estatal con base en la Ley de Coordinación Fiscal para que intervengan en el levantamiento y la vigilancia del censo pero sin la facultad de poder cobrar, (evitar la corrupción) se propone que cada contribuyente pueda el mismo elaborar una declaración mensual (12 anuales) a mano en papel si es de su preferencia y poderla pagar en cualquier banco abonando a la cuenta de la Tesorería de la Federación en todos los municipios del país hay miles de cajas y bancos (33 mil aproximadamente) disponibles en toda la República y también si quieren y pueden hacerlo por medios electrónicos.
- 4. Se propone aceptar la aportación de la sociedad civil a través de la propuesta del Ombudsman Sectorial para coadyuvar en dirigir, vigilar y proteger el gasto público en los 2445 municipios, sin dejar de observar el plan nacional de desarrollo 2013-2018, aunado a que con dicha propuesta de la O.N.G., y participación de la Sociedad Civil, propician el pago de contribuciones, además de dar cumplimiento con la Carta Democrática Interamericana en sus artículos 6, 8, 13, 26, 27.









unidadindustrial@yahoo.com

Derechos Humanos Economicos

Por lo expuesto, agradezco su amable atención y de ser procedentes se consideren las propuestas formuladas por el suscrito y las asociaciones que representa.

ATENTAMENTE

C.E.O. SALVADOR ORTEGA LÓPEZ. OMBUDSMAN EMPRESARIAL

- C.C.P. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
- C.C.P. EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
- C.C.P. DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS.
- C.C.P. LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS. LÍA LIMÓN GARCÍA
- C.C.P. LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS.
- C.C.P. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.